

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Distribuidora de Abonos S.A.
Demandado	Luis Alberto Izaquita Gómez y otros
Radicado	05001 31 03 018 2020-00067 00
Asunto	No toma nota embargo remanentes Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, mediante oficio No. 306 del 22 de abril de 2021, recibido en este Despacho el día de ayer 29 de abril de 2021, a las 3:53 pm, **Oficiéseles** indicándoles que **no es posible tomar nota del embargo de remanentes** allí comunicado, toda vez que el presente proceso se dio por terminado por pago total de la obligación desde el 17 de febrero de 2021, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares, entre los que se encontraban los bienes de la señora **Yolanda Izaquita Gómez**, pero dejando los del demandado **Uriel Aleison Zuluaga López**, a disposición de la demanda acumulada con radicado **018-2021-00020**, la cual también terminó por pago total de la obligación desde el 5 de marzo de 2021, ordenándose igualmente el levantamiento de las medidas cautelares, cuyos oficios ya fueron remitidos a las respectivas entidades.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado 003-2020-00280.

De otro lado, en atención a lo solicitado por el demandado **Uriel Aleison Zuluaga** en su escrito que antecede, se le hace saber que para el **levantamiento del embargo** decretado sobre el inmueble distinguido con la **M.I. No. 018-2002**, se libró el oficio No. 673 del 22 de abril de 2021, y ya fue remitido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla**, desde el 23 de abril hogaño, a la 1:00 pm, por cuya razón, deberá acercarse a las instalaciones de esa Dependencia a cancelar los valores respectivos.

NOTIFÍQUESE

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND**  
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

5

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 066 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 05 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65dfd14e37dfde1ee790f74b2c644a22528afd2553ff755c2a5c385c1ecd1bf9**

Documento generado en 04/05/2021 10:02:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**